



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 10 DE JUNIO DE 2021.

En la Villa de Ejea de los Caballeros, a las nueve horas del día diez de junio de dos mil veintiuno, en primera convocatoria, se reúne en el Salón de Comisiones sita en planta baja de la Casa Consistorial, la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, que tiene lugar bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, D^a. Teresa Ladrero Parral (PSOE) y con la asistencia de los Concejales, D^a. Juana Teresa Guilleme Canales (PSOE), D. José Antonio Remón Aisa (PSOE), D. José Manuel Laborda Jiménez (PSOE), D^a Laura Casas Delgado (PSOE) y D^a. Raquel Sauras Roncal (PSOE). Asiste también, D. Francisco Clemente Marqués (CS). Está presente el Secretario General Accidental del Ayuntamiento, D. Angel Lerendegui Ilarri que da fe del acto y la Interventora Accidental, D^{ña}. Mercedes Caverio India.

La Sra. Alcaldesa dispone que se aborden los asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DIA

PATRIMONIO

1º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LA ENAJENACIÓN DE LA PARCELA 2.9 DEL SECTOR 8 VALDEFERRÍN OESTE.

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto expediente relativo a la **enajenación de parcelas correspondientes al Sector 8 “Valdeferrín Oeste”**, (4^a fase de ampliación del Polígono Industrial de Valdeferrín) de Ejea de los Caballeros.

- Parcela Resultante nº 2.9 correspondiente al Sector 8 Valdeferrín Oeste.
- Parcela Resultante nº 3.6 correspondiente al Sector 8 Valdeferrín Oeste.
- Parcela Resultante nº 3.8 correspondiente al Sector 8 Valdeferrín Oeste.

La Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria celebrada el día 15 de febrero de 2021, adoptó el acuerdo de aprobar el expediente de enajenación de los citados bienes patrimoniales, adscritos al Patrimonio Municipal de Suelo.

La Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2021, adoptó el acuerdo de aprobar la modificación del Pliego de Cláusulas Administrativas



Particulares que registrá dicha enajenación, mediante subasta pública (precio como único criterio de adjudicación).

Durante el plazo establecido para la presentación de ofertas, se ha presentado en tiempo y forma la siguiente entidad:

Parcela número 2.9:

Nº	ENTIDAD
1	MAQUINARIA AGRÍCOLA Y ACCESORIOS, S.L.

La Mesa de contratación con fecha 18 de mayo de 2021 ha llevado a cabo la apertura de los sobres A y B de la plica presentada para la adquisición de la parcela nº 2.9 y a tenor de lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas, determinó la admisión de la plica presentada y que la misma pasará a informe de los Servicios Técnicos Municipales.

El Aparejador municipal con fecha 28 de mayo de 2021 ha emitido informe de valoración respecto a la plica presentada en el que consta:

- Se ha presentado la documentación del apartado g) del punto 7.2 de la cláusula VII del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen el procedimiento, siendo la documentación considerada suficiente.

- En el plazo de presentación de ofertas sólo ha concurrido un licitador al procedimiento, Maquinaria Agrícola y Accesorios, S.L., con N.I.F. B-50069509, optando a la parcela 2.9 siendo su propuesta económica por encima del precio tipo de licitación.

Por tanto, se propone a dicha mercantil como adjudicataria de la parcela.

La Mesa de contratación con fecha 1 de junio de 2021, tras analizar el informe técnico de la oferta, acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación de la parcela 2.9 a la entidad MAQUINARIA AGRICOLA Y ACCESORIOS, S.L., con N.I.F. B-50069509.

Dicho licitador propuesto tiene por presentada la documentación requerida, y ha constituido la garantía definitiva mediante el depósito en Tesorería municipal de los siguientes importes:

- Transferencia bancaria en la cuenta de Tesorería municipal, en fecha 28 de abril de 2021, por importe de 4.450,95 €.
- Transferencia bancaria en la cuenta de Tesorería municipal, en fecha 3 de junio de 2021, por importe de 2.967,46 €.



El Secretario General Accidental ha emitido nuevo informe en el que se reseña que se han seguido los trámites establecidos, dictaminando favorablemente la adjudicación de la enajenación de la parcela número 2.9.

Visto lo preceptuado en los artículos 107 y siguientes del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, artículo 188 de la Ley 7/1999, de 9 de abril de Administración Local de Aragón, artículo 9 y disposición adicional segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, artículos 103 y siguientes del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, artículo 21.1.p) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y sus modificaciones, artículo 5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y decreto de la Alcaldía de fecha 28 de junio de 2019, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone a este órgano decisorio la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Declarar válido el acto licitatorio.

SEGUNDO.- Adjudicar, mediante licitación por precio del bien inmueble (subasta pública), la enajenación de la siguiente parcela resultante correspondientes al Sector 8 “Valdeferrín Oeste”, (4ª fase de ampliación del Polígono Industrial de Valdeferrín) de Ejea de los Caballeros:

- Parcela nº 2.9 a la entidad MAQUINARIA AGRICOLA Y ACCESORIOS, S.L., con N.I.F. B-50069509, por el precio de 148.365,00 €, más el Impuesto sobre el Valor Añadido (179.521,65 €, I.V.A. incluido).

TERCERO.- Requerir al adjudicatario de la parcela nº 2.9 para que en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al que acepte esta notificación abone en la Tesorería Municipal el importe total del precio de dicha parcela de suelo industrial.

CUARTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa, para la firma de la escritura pública de compraventa a que se refiere este acuerdo, así como de cuantos documentos sean necesarios para su efectividad.

QUINTO.- Declarar desierta la licitación, mediante subasta pública, por falta de licitadores, de las parcelas resultantes número 3.6 y 3.8 correspondiente al Sector 8 “Valdeferrín Oeste”, (4ª fase de ampliación del Polígono Industrial de Valdeferrín) de Ejea de los Caballeros.



SEXTO.- Publicar la adjudicación de la enajenación de la parcela nº 2.9 y la declaración de desierta de la licitación de las parcelas nº 3.6 y 3.8, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza y en el Perfil del Contratante.

SEPTIMO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal, indicando tal y como establece la Toma de Conocimiento, que conforme a lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los ingresos procedentes de la enajenación de este patrimonio no podrán destinarse a la financiación de gastos corrientes y que, de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, deberán tener como destino la conservación y ampliación del Patrimonio Público del Suelo o, mediante acuerdo específico del órgano competente, a los usos propios de su destino, en los términos y condiciones establecidos en este último artículo.

2º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LOS BARES DE LAS PISCINAS.

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de Concesión de la explotación del servicio de bar de las piscinas municipales de los pueblos de Bardenas, El Bayo, Valareña, Pinsoro, Santa Anastasia y El Bolaso (Ejea de los Caballeros) 2021-2025.

La mesa de contratación, en su reunión del día 26 de mayo de 2021, y tras analizar las ofertas propuso las siguientes adjudicaciones:

- BARDENAS: la plica presentada por: CHISTIYANA STEFANOVA KRASTEVA, N.I.E. X-8301928-D
- EL BAYO: la plica presentada por: EMILIYA KIRILOVA YANKOVA, N.I.E. Y-0887519-D
- VALAREÑA: la plica presentada por: KAMELIA ZDRAVKOVAGEORGIEVA, N.I.E.X-8320677-J
- PINSORO: la plica presentada por: EMILIYA KIRILOVA YANKOVA, N.I.E. Y-0887519-D
- SANTA ANASTASIA: la plica presentada por: EMILIYA KIRILOVA YANKOVA, N.I.E. Y-0887519-D



· EL BOLASO: la plica presentada por: JOSE IGNACIO JIMENEZ EN REPRESENTACIÓN DE BOLASO S.L.L, N.I.F. B-50813294

Con fecha 4 de junio de 2021, presenta en el Registro General del Ayuntamiento con nº de registro 2021005294, RENUNCIA ser adjudicataria de las piscinas de Santa Anastasia y El Bayo EMILIYA KIRILOVA YANKOVA, por lo que:

En las piscinas de Santa Anastasia la explotación del servicio de Bar queda desierto.

En las piscinas de El Bayo pasa a ser propuesto como adjudicatario STILIJAN VASILEV NIKOLOV.

Por requerimiento a las personas adjudicatarias propuestas, se tiene por presentada la documentación exigida y se ha constituido una fianza definitiva a través de:

·BARDENAS: Ingreso en metálico de CHISTIYANA STEFANOVA KRASTEVA, N.I.E. X-8301928-D de fecha 3/6/2021, por importe de 200,00 €, depositado en la Tesorería Municipal con el número de operación 202100013165.

·PINSORO: Ingreso en metálico de EMILIYA KIRILOVA YANKOVA, N.I.E. Y-0887519-D de fecha 4/6/2021, por importe de 200,00 €, depositado en la Tesorería Municipal con el número de operación 202100013219.

Vista la documentación e informes que se acompañan, y lo preceptado en los artículos los artículos 15 y 284 a 297 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

— El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

— El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo) y decreto de Alcaldía del día 28 de junio de 2019, sobre la delegación de las competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de la concesión de servicio de Bar del pueblo de Bardenas de Ejea de los Caballeros 2020-2025 a CHISTIYANA STEFANOVA KRASTEVA, N.I.E. X-8301928-D, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.



El importe del canon anual será de 300,00 € y 63,00 € de IVA (363,00 euros IVA incluido).

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de la concesión de servicio de Bar del pueblo de Pinsoro de Ejea de los Caballeros 2020-2025 a EMILIYA KIRILOVA YANKOVA, N.I.E. Y-0887519-D, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

El importe del canon anual será de 700,00 € y 147,00 € de IVA (847,00 euros IVA incluido)

TERCERO.- Dejar desierta la adjudicación de la concesión de servicio de Bar del Pueblo de Santa Anastasia por renuncia de EMILIYA KIRILOVA YANKOVA, N.I.E. Y-0887519-D.

CUARTO. – Facultar a la Sra. Alcadesa para la formalización del contrato administrativo, así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

QUINTO. – Publicar el anuncio de las adjudicaciones y de formalizaciones de contratos en el perfil del contratante sito en la Plataforma de contratos del sector público.

SEXTO. - Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

SEPTIMO. - Notificar este acuerdo a los licitadores, indicándoles los recursos que podrán interponer, así como el plazo para interponerlos.

OCTAVO. - Comunicar esta resolución a la Intervención Municipal Acctal.

NOVENO. - Comunicar esta resolución al Técnico Deportivo Municipal.

CONTRATACIÓN

OBRAS

3º.- APROBACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO Y DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL DEL CAMPO DE FÚTBOL-RUGBY EN ESTADIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DEPORTIVA DE EJEA DE LOS CABALLEROS.



Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de aprobación del expediente de contratación para la ejecución de obras de: sustitución del césped artificial del campo de futbol-Rugby en estadio municipal de la Ciudad Deportiva de Ejea de los Caballeros, y que según proyecto técnico redactado por el arquitecto municipal Rafael Martínez García, el presupuesto de las obras asciende a la cantidad de: 204.830,00 €, y de 43.014,30 €, de I.V.A. (247.844,30 €, I.V.A. incluido).

Por la Concejala Delegada del Área de Urbanismo e infraestructuras se llevó a cabo propuesta por la que indicaba la necesidad de realizar la contratación de las citadas obras con el objeto de facilitar la practica adecuada y segura de los deportes futbol y rugby, sustituyendo el césped existente en mal estado por uno nuevo y más moderno.

Que dadas las características de las obras a contratar y su importe, se ha considerado como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, tramitación simplificada, como el más idóneo y eficiente en la gestión, así como para llevar a cabo los fines que se persiguen.

La Intervención Municipal tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

El Técnico de Administración General, de Contratación y Patrimonio, ha emitido un informe jurídico sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir, y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Por resolución de la Alcaldía se dispuso iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y que por parte del Interventor se lleve a cabo retención de crédito, así como la emisión del informe de fiscalización previa o crítica del gasto.

Se ha redactado he incorporado al expediente, el Proyecto Técnico y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

Por parte del Arquitecto Municipal se ha llevado a cabo el acta de replanteo del proyecto técnico.

Por parte de la Intervención Municipal Accidental se ha retenido crédito en la partida 342.00-632.01 con el número de operación 2021-0000-2798.

Vista la documentación e informes que se acompañan, y lo preceptuado en los artículos los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones



Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, esta Alcaldía en uso de sus atribuciones legales,

HA RESUELTO

PRIMERO. - Aprobar el proyecto técnico de las obras de: sustitución del césped artificial del campo de futbol-Rugby en estadio municipal de la Ciudad Deportiva de Ejea de los Caballeros, y que según proyecto técnico redactado por el Arquitecto Municipal Rafael Martínez García, el presupuesto de las obras asciende a la cantidad de: 204.830,00 €, y de 43.014,30 €, de I.V.A. (247.844,30 €, I.V.A. incluido).

SEG

UNDO. - Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado para la adjudicación de las obras anteriormente citadas.

TERCERO. - Autorizar, en la cuantía idéntica al presupuesto total indicado, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada, con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

CUARTO. - Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá en el contrato de obras indicado.

QUINTO. - Convocar la licitación del contrato procediendo a publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante, adjuntando la documentación que corresponda incluido el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnica, para que durante el plazo de 20 días contados a partir del día siguiente al de la publicación, los interesados puedan presentar las ofertas que estimen convenientes.

SEXTO. - Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.

SEPTIMO. - Comunicar este acuerdo al jefe del Área de Urbanismo e infraestructuras. Arquitecto Municipal Rafael Martínez García.



M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)
Secretaría General

Y sin más asuntos que tratar, la Señora Alcaldesa da por concluida la sesión, siendo las nueve horas y veinte minutos, levantándose la presente acta, que una vez transcrita en el Libro de Actas correspondiente, quedará autorizada con las firmas de la Sra. Alcaldesa y del Sr. Secretario General Accidental. Doy fe.

Vº. Bº.
LA ALCALDESA,

ANTE MI, DOY FE
EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.,

Original - CSV: 13523406557161634077 verificable en <https://sede.aytoejea.es>